



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: ASIGNACION SUPLEMENTO DE MAYOR RESPONSABILIDAD PERSONAL
NODOCENTE EN DECANATO

VISTO:

La propuesta de asignación de Suplemento por Mayor Responsabilidad de un cargo Categoría 3, a favor de la Especialista Licenciada DANIELA VUIRLI (LEGAJO N° 47366) perteneciente al Decanato de esta Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido se produce a fin de no resentir el normal desarrollo de las actividades que llevan a cabo en la Oficina correspondiente, además de realizar ajustes en acuerdo a los protocolos que esta implementando la Universidad Nacional de Córdoba, en conjunto con las Autoridades de la Facultad, para el retorno programado del Personal y Estudiantes de esta Alta Casa de Estudios.

Que la Dirección del Area de Personal y Económica, informa que la presente asignación corresponde a un cargo Categoría 3, cuyas funciones actuales deben ser cubiertas en razón de que su Titular, Arq. MARIA GRACIELA ORTIZ SKARP, se encuentra comprendida dentro de los alcances de grupo de Riesgo, estipulados por el Decreto de Necesidad y Urgencia del Poder Ejecutivo Nacional N° 297/20, que dispone la cuarentena a partir de la expansión del virus COVID-19.

Que la Decana de esta Alta Casa de Estudios autoriza que se asigne dicho Suplemento a favor de la Esp. Lic. VUIRLI, desde el 01/04/2021 y mientras duren las disposiciones dispuestas por el D.N.U. del P.E.N. 297/20 y modificatorias.

Que la presente asignación se encuadra dentro de las disposiciones del Artículo N° 17, 68 y 72 del Decreto N° 366/06 del Personal NoDocente de Universidades Nacionales.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Autorizar el pago del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la **Especialista Licenciada DANIELA VUIRLI (LEGAJO N° 47366)**, actual titular de un cargo Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo, de un cargo Categoría 3 del Agrupamiento Técnico, correspondiente a la funciones de la Arq. MARIA GRACIELA ORTIZ SKARP, quien se encuentra comprendida dentro del Grupo de Riesgo contemplado por el D.N.U. del P.E.N. N° 297/20, que dispone la cuarentena con motivo de la pandemia COVID-19, reconociendo la efectiva prestación de servicios desde el 01/04/2021 y mientras duren las disposiciones contempladas en dicho Decreto, teniendo a cargo las tareas relacionadas a la Secretaría de Decanato.

ARTICULO N° 2: La Esp. Lic. VUIRLI, deberá contemplar en la ejecución de sus tareas los protocolos pre-establecidos por la Universidad Nacional de Córdoba en resguardo de la Salud del Personal de la Institución (Autoridades, Docentes, NoDocentes, Estudiantes, Consejeros, etc.)

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del Suplemento asignado, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-00-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: La Esp. Lic. VUIRLI deberá pasar por la Oficina de Personal y sueldos (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso – Centro Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de Haberes la fecha del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar al Personal correspondiente, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO